

res, Alcaydes de los Castillos y Casas fuertes y
 llanas; y al Gobernador y los del mi Consejo
 Presidentes y oidores de mi Audiencia, y a
 los mis Alcaldes de Hijosdalgo notorios,
 Alguaciles de mi casa y Corte y Chancillerias,
 y a todos los Corregidores, Asistentes, Goberna-
 dores, Alcaldes mayores de los adelantamien-
 tos, Alguaciles, Merinos, Prebostes, y a todos los
 Consejos y qualquier Jueces y Ministros
 míos, aunque sean de Guerra, de qualquier
 titulo o nombre que tengan, Regidores, Vein-
 tiquatros, Cavalleros, Jurados, Escuderos, Ofi-
 ciales, y Hombres buenos, y Personas par-
 ticulares, y a los mis Arrendadores, Recau-
 dadores, Empatronadores, y Recogedores de
 los Pedidos y Moneda forera, Martiniega,
 y otros qualquier servicios ordinarios
 y extra-ordinarios, pechos y reparti-

